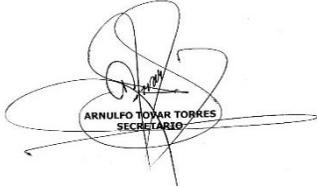


CONSTANCIA SECRETARIAL La Dorada, 01 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11562, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspenden los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020; hasta el 8 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos", así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio uno (01) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUST. 306
RAD. 2019-00194-

Se decide lo pertinente en este proceso Reivindicatorio promovido por LUIS ALBERTO LLANOS y/os.

Examinada la actuación surtida, cumplidos los trámites propios mediante Sentencia N°015 del 25 de noviembre de 2019 se ordenó la reivindicación del inmueble objeto de este litigio identificado con la matrícula inmobiliaria 106-20397 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de la Dorada, Caldas, ordenando así mismo, a los demandados MARIA CAMILA GRISALES LLANOS y JOSÉ LUIS GAONA ORTIZ, hacer entrega del referido predio en un término de diez (10) días.

A solicitud de la parte demandante a través de su apoderado judicial en virtud de la no entrega material del referido inmueble, se ordenó hacer efectivo en cumplimiento de la citada providencia, librando para el efecto el despacho comisorio al funcionario de Policía a través de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Ahora bien, obra en autos constancia de recibo del despacho comisorio N°005 de fecha 6 de febrero hogañ, por parte del abogado demandante.

Consecuente con lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderado judicial que con **carácter urgente**, cumpliendo con la carga procesal que le incumbe, informe el resultado de la comisión para la entrega real y material del inmueble con nomenclatura Carrera 1 A E 39 A 45 ubicado en el Barrio Alfonso López zona urbana de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 56 del 02 julio de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO